



BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

**PROCESO SELECTIVO URGENTE - 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERSONAL
LABORAL TEMPORAL PARA DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS**

PRIMERO. Normas generales

Es objeto de las presentes bases la selección y contratación, con carácter urgente, mediante oposición, de un auxiliar administrativo régimen laboral temporal, que realice funciones de clasificación, sistematización y digitalización de los archivos y expedientes del Consistorio de Corvera de Toranzo

SEGUNDO. Modalidad del contrato

La modalidad del contrato es temporal, a tiempo completo.

El período de contratación será de cinco meses.

TERCERO. Condiciones de admisión de aspirantes.

1.- Para formar parte en las pruebas de selección será necesario reunir los siguientes requisitos genéricos establecidos en el art. 56.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 56. Requisitos generales.

1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida.

Firma 1 de 1
Mónica Quevedo Aguado
07/02/2020
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	effb68d0e54442a4a8bdb1d98cba1230001
Url de validación	https://sedesimplificant01.abiscloud.com/abis/idl/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=008
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.- Con carácter específico se requiere:

Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o Formación Profesional de Primer Grado ó equivalente, expedidos por el Estado Español o debidamente homologados. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las instancias debidamente cumplimentadas solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las cuales los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se formularán por escrito conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, se dirigirá a la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, sito en San Vicente de Toranzo, carretera gral s.n., Municipio de Corvera de Toranzo durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios del Consistorio y la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Podrán presentarse las solicitudes mediante la “Carpeta Ciudadana” de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, <https://sedecorveradetoranzo.absiscloud.com/>

En el caso de presentación de solicitudes por conducto distinto al Registro General del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo o de la citada “Carpeta Ciudadana” de la Sede Electrónica del mismo, deberá remitirse dentro del plazo de presentación de instancias al FAX nº 942 59 4312 copia íntegra de la solicitud con acreditación fehaciente de la presentación en plazo en cualquiera de las otras formas determinadas por el art 16 de la Ley 39/2015, teniendo meros efectos informativos en orden a permitir dar continuidad a la tramitación de urgencia del procedimiento, pero carecerá de valor definitivo en tanto no tuviera entrada en el Ayuntamiento la solicitud original.

Es de exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que si por el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo se detectara la falsedad de los mismos, procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase del proceso en que se hallara.

El impreso de solicitud se ajustará al modelo oficial, Anexo I de esta convocatoria.

A la solicitud se acompañará con carácter imprescindible:

1. Copia compulsada del DNI en vigor.
2. Copia compulsada del título académico exigido en la base “Tercero.2.”

Firma 1 de 1
Mónica Quevedo Aguado
07/02/2020
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	effb68d0e54442a4a8bdb1d98cba1230001
Url de validación	https://sedesimplicant01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=008
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ni tendrá en consideración ningún documento, justificante o mérito, aún cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias. Es de exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los requisitos o méritos alegados que impida al Tribunal su valoración.

QUINTO. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, que se publicará en publicarán en la página web del Ayuntamiento www.corveradetorano.es y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas de selección.

SEXTO.- Tribunal calificador

La composición del órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento se determinará por Resolución de Alcaldía

Dicho Órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, en la siguiente forma: el tribunal estará constituido por número impar de miembros no inferior a cinco debiendo asignarse el mismo número de miembros suplentes.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del órgano de selección. Todos los miembros del tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación igual o superior al requerido en la presente convocatoria. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y el Secretario.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán con el órgano de selección.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.

El tribunal, en todo lo no previsto en estas Bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, será resuelto por el Tribunal por mayoría.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, y en todo caso, la del Presidente y Secretario, o la de quienes legalmente les sustituyan.

SÉPTIMO. - Procedimiento de selección

Firma 1 de 1
Mónica Quevedo Aguado
07/02/2020
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	effb68d0e54442a4a8bdb1d98cba1230001
Url de validación	https://sedesimplicant01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=008
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema oposición libre. Cada una de las pruebas de que se compone será de carácter obligatorio y eliminatorio. Constará de los siguientes ejercicios:

1. Una prueba de organización, archivo y gestión administrativa. Se valorará con un máximo de 10 puntos.

Para aprobar este ejercicio y pasar en consecuencia a la siguiente prueba es necesario obtener al menos 5 puntos.

2. Una prueba que podrá versar sobre el manejo de herramientas y programas informáticos, digitalización documental y elaboración de documentación gráfica. Se valorará con un máximo de 10 puntos

Será realizada por los aspirantes determinándose su llamamiento por orden alfabético de sus apellidos de conformidad a la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, (BOE del día 18 de marzo de 2019) por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad

La fecha de realización de ambas pruebas se anunciarán en el tablón del Ayuntamiento y página web.

OCTAVA. Calificación.

- La calificación definitiva será la resultante de la suma total de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. En caso de empate se estará a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

NOVENA. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos y la página web del Ayuntamiento, elevándose al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato con el aspirante que ocupe el primer lugar en dicha lista.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Firma 1 de 1
Mónica Quevedo Aguado
07/02/2020
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	effb68d0e54442a4a8bdb1d98cba1230001
Url de validación	https://sedesimplicant01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=008
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En consecuencia será nombrado el siguiente aspirante en orden de puntuación obtenida, previa presentación asimismo de los documentos acreditativos las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria señalados

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

UNDÉCIMA. - Protección de datos de carácter personal.

11.1.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o

Firma 1 de 1
Mónica Quevedo Aguado
07/02/2020
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	effb68d0e54442a4a8bdb1d98cba1230001
Url de validación	https://sedesimplicant01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=008
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



documento equivalente, dirigido a la Alcaldía que podrá ser presentado por registro o enviado al Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, sito en San Vicente de Toranzo, Carretera Gral. s.n.(C.P. 39699)

11.2.- Los interesados autorizan al Ayuntamiento de Corvera de Toranzo a proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos, así como a la publicación de los datos identificativos y de los resultados de la convocatoria en los Diarios o Boletines Oficiales correspondientes y en los tableros de anuncios o en la página web municipal.

Corvera de Toranzo a la fecha de la firma electrónica

La Alcaldesa

Fdo. D^a Mónica Quevedo Aguado

Firma 1 de 1
Mónica Quevedo Aguado
07/02/2020
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **effb68d0e54442a4a8bdb1d98cba1230001**

Url de validación <https://sedesimplicant01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=008>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO - MODELO DE INSTANCIA

PERSONAL LABORAL TEMPORAL – AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA
DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO: _____

SEGUNDO APELLIDO: _____

NOMBRE: _____

DNI: _____

NACIONALIDAD: _____

LUGAR DE NACIMIENTO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES _____

TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

EXPONE:

Que vista la convocatoria en relación a la siguiente plaza: AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO, **MANIFIESTA:**

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiación del plazo de presentación de la instancia, las cuales acepta y asume íntegramente.

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud a las pruebas de selección de personal referenciada.

Acompañando a este efecto los siguientes documentos:

- a. Fotocopia compulsada del DNI
- b. Copia compulsada de titulación exigida:

(Lugar, fecha y firma)

Firma 1 de 1
Mónica Quevedo Aguado
07/02/2020
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	effb68d0e54442a4a8bdb1d98cba1230001
Url de validación	https://sedesimplicant01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=008
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, San Vicente de Toranzo , Carretera gral sn 39699

Firma 1 de 1
Mónica Quevedo Aguado | 07/02/2020 | ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	effb68d0e54442a4a8bdb1d98cba1230001
Url de validación	https://sedesimplicant01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=008
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

